

REGLAMENTO X DE LAS INSTALACIONES



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE NATACIÓN

Artículo único.- La Federación Andaluza de Natación queda subrogada a las normativas de la Real Federación Española de Natación en vigor, y a las sucesivas revisiones que de ésta se hagan en los correspondientes órganos de la Real Federación Española de Natación.

La Junta Directiva de la F.A.N, podrá tomar las decisiones necesarias, para adaptar en cada momento este reglamento, a las necesidades de Andalucía.